

CONTRATO

Reunidos en Bailén, el día **10 de septiembre de 2024**.

De una parte, **D. Luis Mariano Camacho Núñez**, Alcalde del Ayuntamiento de Bailén con DNI número 26223435-P asistido del Secretario de la Corporación D. José Manuel Gutiérrez Garrido, que da fe del acto.

De otra parte, **D. Miguel López Sánchez** con D.N.I. nº 26215538-T, y domicilio en C/ Cantarranas, 5.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del **CONTRATO DE ENAJENACIÓN** del siguiente bien patrimonial calificado como parcela sobrante:

Referencia catastral	14743A1VH3117S0001OT
Localización	Prolongación C/ Juan Salcedo Guillén
Clase:	Bien patrimonial
Superficie:	39,50 m ²
Uso:	Residencial
Linderos:	Miguel López Sánchez
Título de adquisición:	No se dispone de título escrito de dominio
Cargas o gravámenes:	Sin cargas, libre de arriendos
Destino del bien:	Construcción de vivienda unifamiliar
Finca Registral n.º:	34441
Ficha Inventario:	Epígrafe I, subepígrafe B, número 25
Precio adjudicación I.V.A. excluido:	5.431,74 €
I.V.A. %: 21 %	1.140,66 €
Precio adjudicación I.V.A. incluido:	6.572,40 €

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha **2 de julio de 2024** según se desprende de los siguientes:

ANTECEDENTES

Documento:	Fecha:
Informe de Secretaría	15/05/2024
Informe del Área de Urbanismo:	16/05/2024
Certificado de Intervención:	23/05/2024
Resolución de inicio:	24/05/2024
Pliego de Clausulas Administrativas:	24/05/2024
Informe-Propuesta de resolución:	24/05/2024
Resolución aprobación expediente:	24/05/2024
Acta de Mesa de Contratación:	14/06/2024
Resolución del órgano de contratación:	25/06/2024
Requerimiento al licitador:	25/06/2024
Aportación documentación licitador:	28/06/2024
Resolución de adjudicación:	02/07/2024
Pago del precio:	16/07/2024

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente **CONTRATO DE ENAJENACIÓN** de parcela sobrante, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El adjudicatario, Ayuntamiento de Bailén, con CIF P2301000B, y domicilio en Plaza de la Constitución, 1 de Bailén (Jaén), representado por D. Luis Mariano Camacho Núñez con DNI número 26223435-P, en calidad de Alcalde-Presidente enajena a D. Miguel López Sánchez con D.N.I. nº 26215538-T el siguiente bien patrimonial calificado como parcela sobrante con arreglo al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente y a la oferta económica, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con él:

Referencia catastral	14743A1VH3117S0001OT
Localización	Prolongación C/ Juan Salcedo Guillén
Clase:	Bien patrimonial
Superficie:	39,50 m ²
Uso:	Residencial
Linderos:	Miguel López Sánchez
Título de adquisición:	No se dispone de título escrito de dominio
Cargas o gravámenes:	Sin cargas, libre de arriendos
Destino del bien:	Construcción de vivienda unifamiliar
Finca Registral n.º:	34441
Ficha Inventario:	Epígrafe I, subepígrafe B, número 25

SEGUNDA.- El importe de la enajenación asciende a la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO IVA incluido (6.572,40 €)**, de acuerdo con la Proposición económica presentada por el adjudicatario y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De acuerdo con lo que establecido en la cláusula 12ª del PCAP, el adjudicatario ingresó en fecha 16/07/2024 en la en C.C. núm. ES51-0237-4456-4191-5064-9681 la cantidad ofertada.

TERCERA.- D. Miguel López Sánchez presta su conformidad al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y a su Oferta económica, que son documentos contractuales, habiendo de cumplir todo lo especificado en el Pliego, y se somete a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a las restantes normas reseñadas en la cláusula 18ª del PCAP. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato y el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

CUARTA.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP D. Miguel López Sánchez deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad, cuyos trámites deberá iniciar en el plazo de 15 días hábiles computados a partir del día siguiente a la firma de este contrato.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.



ALCALDÍA
Secretaría General

NÚM.: -

FECHA: -

REF: -

EL ALCALDE

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Luis Mariano Camacho Núñez

Fdo.: Miguel López Sánchez

EL SECRETARIO

Fdo.: José Manuel Gutiérrez Garrido